



**ACTA RESOLUTIVA No. 03-2022
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DIRECTIVO
09 DE FEBRERO DE 2022**

En la Sala Virtual de la aplicación Teams, se instala la sesión del Consejo Directivo siendo las 09h00.

Preside la Sesión la Dra. Liliana Morillo, Subdecana, por delegación de Ing. Rubén León Alvear, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; actúa la Dra. Jenny Romo Trujillo, en calidad de Secretaria Abogada, quien certifica.

Se constata el Quórum, cuyo detalle de asistencia es el siguiente:

Dra. Liliana Morrillo, Subdecana; Ing. Mónica del Rocío Noboa, Representante Docente Principal, Ing. Diego Mantilla Garcés, Representante Docente Principal; Srta. Michelle Vanessa Flores Yugsi, Representante Estudiantil Principal.

Dr. Mauricio De La Torre, Director de Posgrado; Dr. Ulises Álvarez, Director de Carrera de Contabilidad y Auditoría; Ing. Patricio Jarrín Mantilla; Director de la Carrera de Administración de Empresas; Ing. Marco Polo García, Director de Carrera de Administración Pública; Ing. Mónica Yomar Guerrero, Coordinadora de la Modalidad a Distancia; Dr. Pablo Garrido, Coordinador de la Unidad de Titulación; Sr. Marco Williams Cofre Lema; Representante Comité del Personal Administrativo y de Servicios;

Invitados: Sr. Kevin Andrés Balarezo Plaza, Representante Estudiantil Alterno.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día
2. Aprobación del acta resolutive de fecha 26 de enero de 2022
3. Informe de actividades del señor Decano
4. Informe de actividades de la señora Subdecana, Directores de Carrera, del Consejo de Posgrado y Coordinadores de la FCA
5. Asuntos académicos
6. Asuntos estudiantiles
7. Asuntos administrativos
8. Documentos para conocimiento
9. Seguimiento de Resoluciones
10. Asuntos varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del Orden del Día

El Consejo Directivo aprueba por mayoría el Orden del Día

2. Aprobación del acta resolutive de fecha 26 de enero de 2022.





El Consejo Directivo aprueba el Acta Resolutiva por mayoría.

3. **Informe de actividades del señor Decano**
4. **Informe de actividades de la señora Subdecana, Directores de Carrera, del Consejo de Posgrado y Coordinadores de la FCA**

4.1. El Consejo Directivo conoció los informes de actividades presentados por las siguientes autoridades y coordinadores de las Unidades Académicas de la Facultad: Ing. Rubén León Alvear, Decano; Dra. Liliana Morillo Acosta, Subdecana; Dr. Ulises Álvarez Portilla, Director de Carrera de Contabilidad y Auditoría; Ing. Patricio Jarrin Mantilla, Director de Carrera de Administración de Empresas; Ing. Marco Polo García, Director de Carrera de Administración Pública; Dr. Mauricio De La Torre, Director del Consejo de Posgrado; Ing. Mónica Yomar Guerrero, Coordinadora de la Modalidad a Distancia; Dr. Pablo Xavier Garrido, Coordinador de la Unidad de Titulación.

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, por mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-01.-

Conocer y aprobar los informes de actividades presentados por las Autoridades y Coordinadores de las Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias Administrativas.

5. Asuntos académicos

5.1. El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. 008-2022-COIF-FCA-UCE de 24 de enero de 2022, suscrito por el Mgtr. Alexander Báez, Coordinador Comisión de Investigación de la Facultad (COIF); mediante el cual indica lo siguiente: "(...) en atención a lo solicitado en los Oficios Nro. UCE-VIDI2022-0003-O y UCE-VIDI-2022-0209-O, en el que señala en el: "Reglamento de Comisiones de Investigación de Facultad en el Art. 8 Derechos y obligaciones en el literal e) indica que: *Presentar al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación, previa aprobación de Consejo Directivo de Facultad, los informes de gestión al finalizar cada periodo académico en los que se incluya el listado de los proyectos de investigación aprobado, su estado de ejecución, así como el análisis en relación con su pertinencia con las líneas de investigación de Facultad e institucionales.*", bajo esta premisa me permito adjuntar las siguientes matrices: *Informe de gestión de las actividades del COIF para el periodo 2021-2021 y el Listado del estado de los proyectos de Investigación de la Facultad en relación a las líneas de investigación, y solicito que por su digno intermedio se sirva hacer conocer para la respectiva consideración en el Consejo Directivo, con la finalidad de continuar con el trámite legal correspondiente"*

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-02.-

Aprobar el Informe de gestión de las actividades del COIF para el período 2021-2021





y el listado del estado de los proyectos de Investigación de la Facultad en relación a las líneas de investigación, presentados mediante oficio Nro. 008-2022-COIF-FCA-UCE.

5.2. El Consejo Directivo conoció el oficio No. MD-07-22 de 04 de febrero de 2022, suscrito por los miembros de la Comisión de Estructuración de la Modalidad a Distancia, que encabeza la Ing. Mónica Guerrero, mediante el cual manifiesta: *"En atención al Numeral 2 de la Resolución FCA-CD-2021-27-03 del Honorable Consejo Directivo que indica: "2. Conformar una comisión para la revisión y estructuración del borrador del Reglamento Interno de la Modalidad a Distancia de la Facultad de Ciencias Administrativas, teniendo en cuenta la tercera puntualización del oficio Nro. 247-MDA-V; misma que estará conformada por la: Ing. Mónica Guerrero Segovia, Mgtr. Ing. Marco Polo García, Mgtr. Ing. Rocío Flores Hinojosa, Mgtr. Abg. Lenin Morocho Paredes, Mgtr.", recibida con fecha 6 de enero de 2022 y, una vez que la Comisión ha ido ejecutando actividades a través de un Cronograma de Trabajo adjunto, hemos observado y llegado a la conclusión que en ciertas partes del cuerpo legal estudiado y analizado, se requiere una estructura organizacional que partiría desde Administración Central. Por lo expuesto, esta Comisión ha considerado pertinente se revise la Resolución arriba indicada, a efectos de enmarcarnos en derecho conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, en su Art. 77 literal b), que textualmente manifiesta lo siguiente con relación a las atribuciones del Consejo Directivo: "Art. 77. Literal b) Elaborar y establecer lineamientos para el cumplimiento de la gestión académica de la Facultad;", que es contrario a lo dispuesto en la Resolución notificada a la Comisión, ya que en la parte pertinente se solicita elaborar un Reglamento, cuya competencia es exclusiva del Honorable Consejo Universitario, por así establecer el "Art. 30.2 literal a). Aprobar, reformar e interpretar el Estatuto, los reglamentos internos y de la Empresa Pública (EP) de la Universidad Central del Ecuador;". Por los razonamientos jurídicos indicados, señor Decano y señores Miembros del Honorable Consejo Directivo solicitamos muy comedidamente se reconsidere la Resolución emitida para que se plantee exclusivamente la elaboración de Lineamientos para la Modalidad a Distancia, que sería lo competente."*

El Consejo Directivo, luego de su análisis, deliberación y en alcance a la RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2021-27-03, adoptada en sesión ordinaria virtual de 22 de diciembre de 2021, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-03.-

Aprobar la rectificación al numeral 2 de RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2021-27-03 de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas, en la que se constará la palabra lineamientos por reglamento, quedando en los siguientes términos:

"2. Conformar una comisión para la revisión y estructuración del borrador de los Lineamientos Internos de la Modalidad a Distancia de la Facultad de Ciencias Administrativas, teniendo en cuenta la tercera puntualización del oficio Nro. Ofc. N° 247-MDA-V; misma que estará conformada por la:





- *Ing. Mónica Guerrero Segovia, Mgtr.*
- *Ing. Marco Polo García, Mgtr.*
- *Ing. Rocío Flores Hinojosa, Mgtr.*
- *Abg. Lenin Morocho Paredes, Mgtr."*

6. Asuntos estudiantiles

Secretaría del Consejo Directivo informa que no hay documentos s tratar en este punto.

7. Asuntos administrativos

7.1.El Consejo Directivo tomó conocimiento por mayoría la RESOLUCIÓN No. R-002-2022 de 31 de enero de 2022, suscrita por el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, mediante la cual autoriza al señor Decano, elaborar y suscribir los contratos de los señores Coordinadores de los Programas de Maestrías.

7.2.El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0059-O de 28 de enero de 2022, suscrito por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, mediante el cual indica lo siguiente: "(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0227-O, de asunto "Aprobación Presupuesto 2022", mediante el cual se indica: "Para su conocimiento y procesos pertinentes de aplicación en la Facultad de Ciencias Administrativas, remito a ustedes la siguiente Resolución del Honorable Consejo Universitario RHC.U. SO.02 No. 0012-2022, adoptada en sesión ordinaria de 25 de enero de 2022, con respecto:

1. *Aprobar el "Presupuesto Inicial 2022 de la Universidad Central del Ecuador: de Administración Central y de las Entidades Operativas Desconcentradas y Fuente de Financiamiento";*
2. *Convalidar las reformas y movimientos presupuestarios, que se efectuaron con la finalidad de pagar las nóminas y gastos urgentes que se debieron efectuar en el mes de enero del año en curso;*
3. *Aprobar las siguientes políticas para financiar el déficit del año 2022 de la Universidad Central del Ecuador: (...)"*

Ante lo expuesto señor Decano, una vez que se encuentra aprobado el Presupuesto de la Universidad Central del Ecuador 2022, mediante Resolución RHC.U. SO.02 No. 0012-2022, pongo en conocimiento de su autoridad el detalle del "Presupuesto de la Facultad de Ciencias Administrativas Entidad Operativa Desconcentrada EOD 175-0003 en Ingresos y Gastos para este ejercicio fiscal 2022", con la finalidad de que se efectúe la autorización de dicho presupuesto por su autoridad y el Consejo Directivo de la Facultad el mismo que asciende a USD \$ 251.921,00 en ingresos y en gastos, para el inicio de las operaciones presupuestarias y financieras.

A continuación se detalla los presupuestos:





FACULTAD DE
CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS
PRESUPUESTO DE
INGRESOS
EJERCICIO FISCAL
2022

GRUPO DE INGRESO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO
170000	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	4.500,00	0,00	4.500,00
130000	TASAS Y CONTRIBUCIONES	247.421,00	0,00	247.421,00
	TOTAL	251.921,00	0,00	251.921,00

FACULTAD DE
CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS
DE LA
UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL
ECUADOR
PRESUPUESTO DE
GASTOS POR
PROGRAMAS Y
ACTIVIDADES
EJERCICIO FISCAL
2022

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO
1	1	ADMINISTRACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	3.714,00	0,00	3.714,00
82	1	FORMACION DE TERCER NIVEL	68.053,00	0,00	68.053,00
84	1	ADMINISTRACION DE LA GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	11.600,00	0,00	11.600,00
82	2	FORMACION DE CUARTO NIVEL	123.783,00	0,00	123.783,00



84	2	EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	44.771,00	0,00	44.771,00
		TOTAL	251.921,00	0,00	251.921,00

Adjunto a esta comunicación se encuentra el archivo en Excel de nombre "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022" por Programas, Actividades e ítem presupuestario."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-04.-

Aprobar el "Presupuesto de la Facultad de Ciencias Administrativas Entidad Operativa Desconcentrada EOD 175-0003 en Ingresos y Gastos para este ejercicio fiscal 2022", por un valor de \$ 251.921,00, a fin de que se dé inicio de las operaciones presupuestarias y financieras.

7.3.El Consejo Directivo, por mayoría toma conocimiento del oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0065-O de 02 de febrero de 2022, suscrito por el Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, de asunto: *"SOLICITUD SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL VRS PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*

7.4.El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0071-O de 04 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante el cual indica lo siguiente: *"(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0227-O, de asunto "Aprobación Presupuesto 2022", mediante el cual se indica: "(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0213-O, suscrito por su autoridad de asunto "SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ING. CECILIA CHASI DE DICIEMBRE 2021, REVISIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO" el cual indica:*

"En atención a su comunicación UCE-FCA-DF-2022-0050-O con anexos, referente a la certificación presupuestaria correspondiente a los servicios profesionales prestados por la Ingeniera Cecilia Chasi, al respecto me permito Autorizar la actualización de la certificación presupuestaria correspondiente al mes de Diciembre 2021, conforme la cláusula cuarta que refiere a "HONORARIOS", por el valor de 1.212,00 más el 12% IVA, efectuada en





el ejercicio fiscal 2021, CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00064-DTH-2021-FP-SP, por el objeto del contrato "servicios profesionales de la Ingeniera CHASI ANDRADE CECILIA DEL PILAR, sin relación de dependencia; en calidad de ANALISTA DE TESORERIA, en la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.", debido a que al término del ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a las directrices del Ministerio de Finanzas y al calendario del cierre del ejercicio fiscal 2021, se indica que no se efectuó el pago correspondiente al mes de Diciembre 2021".

Me permito manifestar lo siguiente:

Con Memorando No. UCE-FCA-DF-2022-0151-M, suscrito por la Ing. Gabriela García, Contadora de la Facultad de Ciencias Administrativas, de asunto "REFORMA AL PRESUPUESTO PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES ING. CECILIA CHASI.", informa: "que para la emisión de la certificación presupuestaria para el pago correspondiente al mes de Diciembre del 2021, no existe disponibilidad presupuestaria en la partida 990102 (obligaciones de años anteriores) por lo que solicito se realice el proceso correspondiente a la reforma para continuar con el proceso".

Cabe señalar señor Decano que, una vez que se ponga en conocimiento y sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas por el Consejo Directivo y su autoridad, se necesita realizar la siguiente reforma al presupuesto:

PROGRA MA	ACTIVI DAD	ITEM	GEOGRA FICO	FUEN TE	DESCRIP CION	INCREME NTO	DISMINU CIÓN
82	1	99010 2	1701	2	Obligacione s de ejercicios de años Anteriores	1.357,44	
82	1	53060 6	1701	2	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		1.357,44
TOTAL	1.357,44	1.3457 ,44					

Con base a lo expuesto, para continuar con el trámite de actualización de la certificación presupuestaria para el pago del mes de Diciembre 2021 de la Ing. Cecilia Chasi, Analista de Tesorería, por concepto de honorarios profesionales, solicito de manera comedida se efectúe la siguiente acción:

- Autorización de la reforma al presupuesto 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y su autoridad para otorgar disponibilidad



presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 1.357,44.

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-05.-

Autorizar la reforma al presupuesto 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas, para otorgar disponibilidad presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 1.357,44, para el PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES ING. CECILIA CHASI CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021; de acuerdo a la propuesta presentada por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0071-O de 04 de febrero de 2022.

7.5.El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0072-O de 06 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante el cual indica lo siguiente: "(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0261-O, de asunto "FACTURAS DE CNT EP. POR CONSUMO TELEFÓNICO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021", suscrito por su autoridad académica, que indica:

"De conformidad con las directrices de la Dirección General Financiera mediante oficio UCE-DGF-2022-0002-C que en la parte pertinente indica: ""Sobre el pago de valores pendientes 2021 con cargo al presupuesto 2022.- Respecto de los pagos pendientes de diciembre de 2021, y de otros meses de 2021, por los compra de bienes o prestación de servicios, las Dependencias deberán solicitar al señor Vicerrector Administrativo y Financiero autorización para actualizar la certificación presupuestaria con cargo al presupuesto 2022, y para el pago correspondiente, previa presentación de los documentos justificativos. (...)" Sobre este punto, debí precisar que son las dependencias de la Administración Central, las que deben solicitar lo indicado, toda vez que las Entidades Autónomas Desconcentradas (Facultades), tienen autonomía administrativa y financiera y delegación para proceder hasta los USD 20.000,00"; y de acuerdo al informe y requerimiento de la Coordinación Administrativa que consta en Memorando UCE-FCA-DEC-2022-0145-M con anexos se autoriza al Departamento Financiero de la Facultad, la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de \$ 1067.50, que permita solventar el consumo telefónico desde el mes de diciembre 2021 a noviembre de 2022".

Según el siguiente detalle presentado por el señor Coordinador Administrativo:

No.	EJERCICIO FISCAL	CONCEPTO	VALOR
1	2021	Servicio telefónico mes de diciembre 2021	36,70
2	2022	Servicio telefónico enero a noviembre 2022	1030,80
		TOTAL	1067,50





Me permito indicar lo siguiente:

Con Memorando No. UCE-FCA-DF-2022-0149-M, suscrito por la Ing. Gabriela García, Contadora de la Facultad, de asunto "**REFORMA PRESUPUESTO CONSUMO TELEFÓNICO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021**", informa "que para la emisión de la certificación presupuestaria, para el pago del consumo telefónico del mes de Diciembre 2021, no existe disponibilidad presupuestaria en la partida 990102 (obligaciones de años anteriores), por lo que solicito se realice el proceso correspondiente a la reforma para continuar con el proceso".

Cabe señalar señor Decano que, una vez que se ponga en conocimiento y sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas por el Consejo Directivo y su autoridad, se necesita realizar la siguiente reforma al presupuesto:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ITEM	GEOGRAFICO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01	1	990102	1701	2	Obligaciones de ejercicios de años Anteriores	36.70	
01	1	530105	1701	2	Telecomunicaciones		36.70
TOTAL	36.70	36.70					

Con base a lo expuesto, para continuar con el trámite de actualización de la certificación presupuestaria para el pago del mes de Diciembre 2021 a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, por concepto de servicio telefónico, solicito de manera comedida se efectúe la siguiente acción:

- Autorización de la reforma al presupuesto 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y su autoridad para otorgar disponibilidad presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 36.70 dólares americanos."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-06.-

Autorizar la reforma al presupuesto de la Facultad de Ciencias Administrativas, año fiscal 2022, para otorgar disponibilidad presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 36.70 dólares americanos, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0072-O de 06 de febrero de 2022.

7.6.El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0074-O de 06 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante el cual indica lo siguiente: "(...) en atención al Oficio



No. UCE-FCA-DEC-2022-0227-O, de asunto "Aprobación Presupuesto 2022", mediante el cual se indica: "(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0263-O, de asunto "Solicitud de Actualización de Certificación Presupuestaria para adquisición de "Computadores Integrados" para fortalecimiento de la Modalidad en Línea", suscrito por la autoridad académica que indica:

"De conformidad con las directrices de la Dirección General Financiera mediante oficio UCE-DGF-2022-0002-C que en la parte pertinente indica: ""**Sobre el pago de valores pendientes 2021 con cargo al presupuesto 2022.-** Respecto de los pagos pendientes de diciembre de 2021, y de otros meses de 2021, por los compra de bienes o prestación de servicios, las Dependencias deberán solicitar al señor Vicerrector Administrativo y Financiero autorización para actualizar la certificación presupuestaria con cargo al presupuesto 2022, y para el pago correspondiente, previa presentación de los documentos justificativos. Las facturas del pago, deberán emitirse en enero 2022, siempre que se haya obtenido la autorización para actualizar la certificación presupuestaria." Sobre este punto, debí precisar que son las dependencias de la Administración Central, las que deben solicitar lo indicado, toda vez que las Entidades Autónomas Desconcentradas (Facultades), tienen autonomía administrativa y financiera y delegación para proceder hasta los USD 20.000,00"; y de acuerdo al informe y requerimiento de la Coordinación Administrativa que consta en Memorando UCE-FCA-DEC-2022-0146-M con anexos se autoriza al Departamento Financiero de la Facultad, se actualice y se emita la Certificación Presupuestaria por el valor de \$7.173,60 incluido el 12% del IVA, referente al proceso de contratación efectuado en el ejercicio fiscal 2021 para adquisición de computadores integrados para el fortalecimiento de la Modalidad en Línea de la Universidad Central del Ecuador, para continuar con la legalización de la respectiva acta entrega recepción definitiva por parte de los servidores inherentes al proceso".

Me permito indicar los siguiente:

Con Memorando No. UCE-FCA-DF-2022-0157-M, de asunto "REFORMA PRESUPUESTARIA "Computadores Integrados" para fortalecimiento de la Modalidad en Línea", suscrito por la Ing. Gabriela. Garcia, Contadora de la Facultad", informa "que para la emisión de la certificación presupuestaria para la adquisición de "Computadores Integrados" para fortalecimiento de la Modalidad en Línea" no existe disponibilidad presupuestaria, por lo que solicito se realice el proceso correspondiente a la reforma para continuar con el proceso".

Cabe señalar señor Decano que, una vez que se ponga en conocimiento y sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas por el Consejo Directivo y su autoridad, se necesita realizar la siguiente reforma al presupuesto:

PROGRA MA	ACTIVID AD	ITEM	GEOGRAFI CO	FUEN TE	DESCRIPC ION	INCREMEN TO	DISMINUCI ÓN
84	2	84010 7	1701	2	Obligacione s de ejercicios de	6.921,60	



					años Anteriores		
84	2	53070 4	1701	2	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	252,00	
84	2	53060 6	1701	2	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		7.173,60
TOTAL		7.173, 60					

Con base a lo expuesto, para continuar con el trámite de actualización de la certificación presupuestaria, solicito de manera comedida se efectúe la siguiente acción:

- Autorización de la reforma al presupuesto 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y su autoridad para otorgar disponibilidad presupuestaria conforme el detalle de la propuesta para atender el requerimiento de adquisiciones de Computadores Integrados y su mantenimiento para la dependencia de la Modalidad en Línea valor de USD \$ 7.173,60 dólares americanos."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-07.-

Autorizar la reforma al presupuesto 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas, para atender el requerimiento de adquisiciones de Computadores Integrados y su mantenimiento para la dependencia de la Modalidad en Línea valor de USD \$ 7.173,60 dólares americanos, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0074-O de 06 de febrero de 2022.

7.7.El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0069-O de 04 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante el cual indica lo siguiente: "(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0227-O, de asunto "Aprobación Presupuesto 2022", mediante el cual se indica: "(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0205-O, de asunto "Consejo Directivo. - RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-01-07.- Actualización de la partida presupuestaria No. 65, para el pago de Directores y Miembros de Tribunal DP FCA UCE", suscrito por la autoridad académica, mediante el cual manifiesta:



"remito a usted el oficio UCE-FCA-SA-2021-0005-O-A con anexos, de Consejo Directivo, con respecto a la actualización de la partida presupuestaria para pago de Directores y Miembros DP FCA, al respecto el Consejo Directivo resolvió:

"RESOLUCIÓN.- FCA-CD-2022-01-07.- Aprobar la actualización de la partida presupuestaria No. 65 para el pago de Directores y Miembros de Tribunal de la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador". De lo expuesto y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo, se autoriza se sirva proceder con la actualización de la partida presupuestaria pertinente".

Me permito poner en su conocimiento el Memorando No. UCE-FCA-DF-2022-0148-M, suscrito por la Ing. Gabriela García, Contadora, de asunto **"REFORMA AL PRESUPUESTO Directores y Miembros de Tribunal de la Dirección de Posgrados"**, mediante el cual indica:

"informo que para la emisión de la certificación presupuestaria para el pago de Directores y Miembros de Tribunal de la Dirección de Posgrados, no existe disponibilidad presupuestaria en la partida 990102 (obligaciones de años anteriores) por lo que solicito se realice el proceso correspondiente a la reforma para continuar con el proceso".

Cabe señalar señor Decano que, una vez que se ponga en conocimiento y sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas por el Consejo Directivo y su autoridad, se necesita realizar la siguiente reforma al presupuesto:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ITEM	GEOGRAFICO	FUENTE	DESCRIPCION	INCREMENTO	DIS
82	2	990102	1701	2	Obligaciones de ejercicios de años Anteriores	18.250,00	
82	2	530606	1701	2	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		18.2
TOTAL	18.250,00	18.250,00					

Con base a lo expuesto, para continuar con el trámite de actualización de la certificación presupuestaria para el pago de Directores y Miembros de Tribunal de la Dirección de Posgrados, solicito de manera comedida se efectúe la siguiente acción:

- Autorización de la reforma al presupuesto 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y su autoridad para otorgar disponibilidad presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 18.250."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:





RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-08.-

Autorizar la reforma al presupuesto 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas, para otorgar disponibilidad presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 18.250.", para el pago a Directores y Miembros de Tribunal de la Dirección de Posgrados.; de acuerdo a la propuesta presentada por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0069-O de 03 de febrero de 2022.

7.8.El Consejo Directivo conoció el oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0078-O de 09 de febrero de 2022, suscrito por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante el cual indica lo siguiente: "(...) en atención al Oficio No. UCE-FCA-DEC-2022-0328-O, de asunto "PAGO DE SERVICIOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021", suscrito por la autoridad académica, que manifiesta: "Remito a usted el Memorando UCE-FCA-DEC-2022-0197-M con anexos de la Unidad de Talento Humano de la Facultad, que indica: "En atención a los memorandos Nro. UCE-FCA-DEC-2022-0193, de 07 de febrero de 2022 y UCE-FCA-DEC-2022-0194-M, de 08 de febrero de 2022, suscritos por el MSc. Alex Genaro Villafuerte Soria, Analista de Tecnologías de la Información 2; y, con la finalidad de proceder a cancelar los honorarios profesionales del Ing. Esteban Daniel Herrera Vallejos en calidad de ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, solicito a usted señor Decano se sirva disponer a la Unidad Financiera de la Facultad el pago por servicios prestados del mes de Diciembre del 2021, documentos habilitantes que se adjuntan para su cancelación."

De lo expuesto, le agradeceré proceder con el pago pertinente correspondiente al mes de diciembre del 2021, a favor del Ingeniero Esteban Herrera Vallejos, en su calidad de Asistente de Tecnologías de la Información de la Facultad, previo la revisión de la documentación".
Con Memorando Nro. UCE-FCA-DF-2022-0172-M, suscrito por la Ing. Gabriela García, Contadora de la Facultad, indica "informo que para la emisión de la certificación presupuestaria para el pago correspondiente al mes de Diciembre del 2021, para cancelar los honorarios profesionales del Ing. Esteban Daniel Herrera Vallejos en calidad de ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, no existe disponibilidad presupuestaria en la partida 990102 (obligaciones de años anteriores), por lo que solicito se realice el proceso correspondiente a la reforma para continuar con el proceso".

Cabe señalar señor Decano que, una vez que se ponga en conocimiento y sea aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas por el Consejo Directivo y su autoridad, se necesita realizar la siguiente reforma al presupuesto:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ITEM	GEOGRAFICO	FUENTE	DESCRIPCION	INCREMENTO	DISM.
82	1	990102	1701	2	Obligaciones de ejercicios de años Anteriores	1.009,12	



82	1	530606	1701	2	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1.009
TOTAL	1.009,12	1.009,12				

Con base a lo expuesto, para continuar con el trámite de actualización de la certificación presupuestaria para el pago del mes de Diciembre 2021 del Ing. Esteban Herrera, Asistente de Tecnologías, por concepto de honorarios profesionales, solicito de manera comedida se efectúe la siguiente acción:

- Autorización de la reforma al presupuesto 2022 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas y su autoridad para otorgar disponibilidad presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 1.009,12."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-09.-

Autorizar la reforma al presupuesto de la Facultad de Ciencias Administrativas, año fiscal 2022, para otorgar disponibilidad presupuestaria al ítem 990102 "Obligaciones de ejercicios de años anteriores" por el valor de USD \$ 1.009,12., para el PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES ING. Esteban Daniel Herrera Vallejos, MES DE DICIEMBRE 2021, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dra. Germania Marielisa Defaz Carrera, Analista Financiera, mediante oficio Nro. UCE-FCA-DF-2022-0078-O de 09 de febrero de 2022.

8. Documentos para conocimiento

Secretaría del Consejo Directivo informa que no hay documentos s tratar en este punto.

9. Seguimiento de Resoluciones

Secretaría del Consejo Directivo da a conocer las Resoluciones que se encuentran en proceso, el Órgano Colegiado toma conocimiento.

10. Asuntos varios

- 10.1. El Consejo Directivo conoció el oficio N° CC-FCA-01-2022-O de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por la Mgtr. Marisol Caizapanta Puruncajas, Presidenta de la Comisión de Comunicación, y por el Sr. Kevin Balarezo Plaza, Representante Estudiantil, mediante el cual indican lo siguiente: "(...) Con fecha 05 de febrero de 2022 el Ing. Mauricio Barreno quien forma parte de la Comisión de Comunicación de la facultad notifica a la Ing. Marisol Caizapanta, presidenta de dicha Comisión





que se ausentará por el periodo de 59 días debido a que le notifican el 04 de febrero de 2022 que le aprobaron su periodo de vacaciones mismo que era acumulado.

Al ser el Ing. Barreno la parte tecnológica e informática de la comisión necesitamos de sus habilidades y conocimientos de manera indispensable para el cumplimiento de las actividades de esta comisión. Por ello señor decano le solicitamos tratar en la siguiente sesión del Consejo Directivo lo siguiente:

- *Asignar al señor Esteban Herrera el reemplazo del Ing. Mauricio Barreno en la Comisión de Comunicación de la FCA mientras dure su periodo de vacaciones."*

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-10.-

Aprobar la designación del señor Esteban Herrera en reemplazo del Ing. Mauricio Barreno en la Comisión de Comunicación de la Facultad de Ciencias Administrativas, mientras dure su periodo de vacaciones.

10.2. El Consejo Directivo conoció el oficio N° CC-FCA-02-2022-O de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por la Mgtr. Marisol Caizapanta Puruncajas, Presidenta de la Comisión de Comunicación, y por el Sr. Kevin Balarezo Plaza, Representante Estudiantil., mediante el cual indican lo siguiente: *"En atención a la resolución FCA-CD-2022-01-04 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas donde se aprueba la creación de la Comisión de Comunicación y se dispone que esta última elabore los lineamientos para su funcionamiento y desarrollo.*

Por lo tanto señor decano remitimos los Lineamientos de la Comisión de Comunicación de la FCA para que por su intermedio se de a conocer en Consejo Directivo para su aprobación."

El Consejo Directivo, luego de su análisis y deliberación, en mayoría resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-11.-

Trasladar los Lineamientos de la Comisión de Comunicación de la Facultad de Ciencias Administrativas a la señora Secretaria Abogada, con el fin de que emita el criterio jurídico correspondiente y socializar a los miembros de Consejo Directivo.

10.3. El Consejo Directivo conoció el caso de Retiro voluntario en cuatro asignaturas correspondientes a sexto nivel, por caso fortuito o de fuerza mayor, del señor Jhonatan Quiceno Ramírez:

Que, La Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."



Que, La Constitución de la República en el Art. 81.- De la Admisión y Nivelación, manda. - El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes. El sistema se rige por los principios de méritos, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera o carreras e institución.

El Sistema de Nivelación y Admisión adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de las y los titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad o vulnerabilidad.

El mecanismo de ingreso al Sistema de Educación Superior tomará en cuenta la evaluación de las capacidades y competencias de los postulantes, los antecedentes académicos de los postulantes, la condición socioeconómica y otros aspectos de política de acción afirmativa. Las y los aspirantes que obtengan los mejores puntajes accederán a la carrera de su elección en función de la oferta disponible en las instituciones de educación superior.

Que, La Constitución de la República en el artículo 11 manifiesta: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

Que, El artículo 35 de la Carta Magna determina que entre otras “Las personas de libertad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Que, La Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta en el Artículo. 2.- Objeto.- Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.

Que, El Reglamento de Régimen Académico, establece: “Art. 90.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. - Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente **de una o varias asignaturas**, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula...”

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten...

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del presente instrumento.”





- Que, El Estatuto Universitario establece que: Artículo 97.- Retiro de asignatura: Un estudiante voluntariamente podrá solicitar el retiro de una o varias asignaturas dentro de los primeros 30 días calendario del período académico. En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del periodo académico, serán conocidos y aprobados por el Director de Carrera. Este retiro se realizará hasta la fecha de evaluación final.
En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor no se contabilizará para la aplicación de segunda y tercera matrícula, lo cual será regulado en el reglamento correspondiente.
- Que, Los LINEAMIENTOS GENERALES PARA CLASES VIRTUALES Y PRESENCIALES DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA PERÍODO ACADÉMICO 2021-2022, aprobados por el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 23 y 30 de noviembre de 2021, expresan en el numeral. - 3.9: Un/a estudiante voluntariamente podrá solicitar al/la Director/a de la Carrera el retiro de una o varias asignaturas dentro de los primeros 30 días calendario del período académico. En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas (problemas graves de salud, pérdida de empleo, maternidad, calamidad doméstica), que impidan la culminación del periodo académico, serán conocidos y aprobados por el/la Director/a de Carrera. La solicitud del retiro por las causas mencionadas se realizará hasta quince días antes de la evaluación final y se realizará en todas las asignaturas del semestre.
- Que, La Norma Suprema en el artículo 425 manda: El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.
En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.
La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, La normativa interna de la Universidad Central del Ecuador debe ser coherente y concordante con los principios constitucionales establecidos en la Carta Suprema; con la normativa aplicable a la actividad de las Instituciones de Educación Superior; con los instrumentos internacionales de derechos humanos que regulan los principios sobre educación superior; con los nuevos desafíos del Estado ecuatoriano que busca formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales y con el buen vivir, en un marco de pluralidad y respeto.
- Que, El Artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.



Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos.

Que, El Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el Artículo 76 expresa que el Consejo Directivo: Es parte del cogobierno.

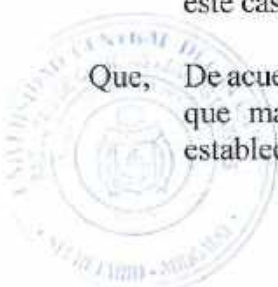
Que, El Artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central indica que son Atribuciones del Consejo Directivo; r. Resolver en segunda instancia toda petición estudiantil referente a matrículas, pases, exámenes, grados, calificaciones y recalificaciones;

Que, El Consejo Directivo conoció y analizó el informe presentando por el Ing. Patricio Jarrín, Director de Carrera de Administración de Empresas, y que consta en el oficio N°013-DCAE-2022, donde da a conocer el detalle la solicitud de retiro de cuatro asignaturas correspondientes a sexto nivel, por caso fortuito o de fuerza mayor, del señor Jhonatan Quiceno Ramírez, estudiante del Quinto nivel de la carrera de Administración de Empresas, modalidad a distancia, manifestando:

“El referido estudiante pertenece al grupo de personas privadas de libertad (PPL) del Centro de Rehabilitación Social Masculino N°4 conocido como “El Rodeo” en la provincia de Manabí, y acaba de acogerse al régimen semiabierto, es decir, está en libertad con la condición y responsabilidad de presentarme en dicho Centro cada primer viernes del mes. En esta circunstancia es muy difícil que el señor Quiceno, acceda a un trabajo formal, por lo cual al momento sus ingresos provienen de laborar en una fábrica de chifles, durante 8 horas diarias por lo cual percibe \$12, además de lo cual, solo trabaja dos días a la semana. Condición que no le permite solventar los gastos de vivienda, alimentación e internet, además requiere con urgencia cambiar de computador ya que el que posee no se encuentra en buenas condiciones para realizar su actividad académica. El señor estudiante actualmente se encuentra matriculado en 3 asignaturas de 5to semestre con segunda matrícula, y 4 de 6to semestre con primera matrícula. Ante esta situación, mediante carta dirigida por email a la Dirección el día 27 de enero de 2022, el señor Quiceno manifiesta la imposibilidad de continuar recibiendo las 7 asignaturas, por lo que solicita el retiro por caso fortuito de las cuatro asignaturas de sexto semestre.

Que, Mediante correo electrónico la Doctora María Augusta Espín Ph.D, Vicerrectora Académica y de Posgrado de la Universidad Central, dirigido al Ing WALTER PATRICIO JARRIN MANTILLA, Director de la Carrera de Administración de Empresas, en referencia a la “Solicitud de ayuda en proceso de retiro por caso fortuito, Mar 8/2/2022 13:12 manifiesta que: No es posible irnos en contra de las resoluciones del HCU ni del Estatuto Universitario. Por lo que no se podría autorizar el retiro voluntario y tampoco que sea un retiro por caso fortuito parcial. Sin embargo hay una opción, pero requeriría que haya una resolución de Consejo Directivo y se siente una razón al realizarlo...”. y concluye indicando que, “Si existe una resolución justificada de Consejo Directivo de utilizar este procedimiento en este caso, yo podría autorizar que lo realicen.”

Que, De acuerdo a la boleta de excarcelación se trata de una persona privada de la libertad que mantiene medidas de concesión de régimen semi abierto, acorde a los establecido en la Constitución de la República, Art. 77.- En todo proceso penal en





que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas:

12. Las personas declaradas culpables y sancionadas con penas de privación de libertad por sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecerán en centros de rehabilitación social. Ninguna persona condenada por delitos comunes cumplirá la pena fuera de los centros de rehabilitación social del Estado, salvo los casos de penas alternativas y de libertad condicionada, de acuerdo con la ley.

- Que, En el certificado de trabajo del estudiante se indica: "DELGADO BERMELLO STANLEY XAVIER, identificado con la C.I: 1312953290, propietario de una chiflería artesanal con RUC: 1312953290001 , ubicado en la comunidad San Gabriel, vía a Calderón, entre el Rodeo y Pimpiguasí de la parroquia Riochico del cantón Portoviejo en la provincia de Manabí, Certifica que, el Sr. Quiceno Ramírez Jhonatan, identificado con C.C:1122340968, es contratado como colaborador de frituras en nuestro negocio, tarea que desarrolla 2 días (al azar) a la semana, con una remuneración de \$12,00 diarios, bajo la carga horaria de 10H00 pm– 17H00 pm.
- Que, El revisado el Récord académico del Estudiante se comprueba que ha aprobado ya el 50. 56% de la malla curricular de la Carrera, con primera matrícula en la mayoría de asignaturas, con un promedio general de 15.90.
- Que, Consejo Directivo ha considerado en el presente caso se configura el caso fortuito y la necesidad de garantizar al estudiante la continuidad de los estudios como un deber ineludible e inexcusable de la Universidad Central del Ecuador, mas aún considerando que se trata de una persona privada de la libertad que mantiene medidas de concesión de régimen semi abierto y que es obligación la aplicación de medidas afirmativas que garanticen el derecho a la educación superior en el presente caso.

Consejo Directivo por mayoría de votos, resuelve:

RESOLUCIÓN. - FCA-CD-2022-03-12.-

Art. 1.- Aprobar la solicitud de retiro voluntario en cuatro asignaturas correspondientes a sexto nivel, por caso fortuito o de fuerza mayor, del señor Jhonatan Quiceno Ramírez, estudiante del Quinto nivel de la carrera de Administración de Empresas, modalidad a distancia.

Art. 2.- Solicitar a la Doctora María Augusta Espin. Ph.D, Vicerrectora Académica y de Posgrado autorice retiro voluntario en cuatro asignaturas correspondientes a sexto nivel, por caso fortuito o de fuerza mayor, del señor Jhonatan Quiceno Ramírez y disponga lo pertinente.

10.4. El Dr. Pablo Garrido, Coordinador de la Unidad de Titulación, informa sobre los avances del convenio de cooperación entre la FCA y la empresa XIAOMI.



- 10.5. El señor Representante Estudiantil, Kevin Balarezo, solicita crear un grupo en la aplicación de TEAMS, con el fin de tener acceso a las grabaciones de Consejo Directivo. La señora Secretaria Abogada Informa que, el Reglamento De Funcionamiento De Los Consejos Directivos, Consejos De Carrera Y Consejos De Posgrado De La Universidad Central Del Ecuador, establece: *“Toda sesión tendrá respaldo magnetofónico, el que deberá reposar en los archivos de la Secretaria de cada órgano, les está prohibido a los miembros y asistentes de cada Consejo grabar la sesión sea para uso personal o para hacerla pública.”*; por lo tanto, la única Área Facultada para resguardar las grabaciones magnetofónicas es el Secretario Abogado o quienes hagan sus veces.

Una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día, el señor Decano, presidente del Consejo Directivo, agradece la presencia de los miembros y asistentes, y da por concluida la sesión, siendo las 13H05 del 09 de febrero de 2022.

Ing. Ruben León Alvear
DECANO

Dra. Jenny Alexandra Romo
SECRETARIA ABOGADA



CERTIFICO. – Que la presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 23 de febrero de 2022.

Dra. Jenny Alexandra Romo.
SECRETARIA ABOGADA
DDQR

